

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**32549** *Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto singular de ramal para suministro de gas natural a Cosentino, S.A., en el término municipal de Partalooa (Almería). Expte.: GNR-38/1.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, de reestructuración de las Consejerías, BOJA núm. 57, de 23/03/2010; Decreto 134/2010, de 13 de abril; BOJA núm 71, de 14/4/2010, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias en las Delegaciones Provinciales, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto, de la utilidad pública del proyecto cuyas características y relación de bienes y derechos afectados, se detallan a continuación:

Peticionario: "Endesa Gas Distribución, S.A.U.", con CIF A-41791625, y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Ctra. de Jaén, n.º 25, Edif. Compostela Lc.1, CP 18014.

Finalidad: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación denominada "Proyecto singular de ramal para suministro de gas natural a Cosentino, S.A.", en el término municipal de Partalooa (Almería).

Características de las instalaciones:

- El trazado de la canalización proyectada tiene su origen en la Posición Hurgua-03 del Gasoducto Huércal-Overa-Baza-Guadix, en el término municipal de Partalooa y finaliza en el límite de propiedad de Cosentino, S.A.

- Se construirá con tubería de acero API 5L GrB de 4" de diámetro, que funcionará con una presión máxima de operación MOP de 16 bar.

- La longitud total de la canalización es aproximadamente de 46,25 m.

Presupuesto de las instalaciones:

El presupuesto para la ejecución material de las instalaciones asciende a la cantidad de:

Cuatro mil quinientos setenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (4.575,98 euros).

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

Se impondrá servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, sobre una franja de terreno de un ancho de 2 m (1 m a cada lado del eje) por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a cuatro metros, dos metros contados a partir del eje de la tubería o tuberías y a ambos lados de la misma.

2. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, movimiento de tierras, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 10 metros, a 5 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Obligación de informar al titular de la canalización del gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de seguridad definida en Norma UNE-60-305-83, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que se preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un dos metros de ancho, uno a cada lado del eje, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión correspondientes a la instalación. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a la siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros.

- Prohibición de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, con objeto de que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, y presentar las alegaciones, en duplicado ejemplar, que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto singular de ramal de Gas Natural para suministro a Cosentino, S.A., en el término municipal de Partalaoa (Almería).

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-PA-01	Luis Martos Galera		46.25	463	5	22	olivar seco
AL-PA-01PO	Luis Martos Galera	2.25			5	22	olivar seco

Almería, 29 de agosto de 2011.- El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia. Fdo.: Juan Carlos Pérez Navas.

ID: A110071384-1